

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Probosque Estado de México.

LA SECRETARÍA DEL CAMPO A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDMÉX, EDMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDMÉX Manejo Forestal Sustentable.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 18, 19, 20 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 15, 19, FRACCIONES VII Y X, 34, 45, 46, 47 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XI, 4, 5, 6, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II Y VII, 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 9 FRACCIÓN II 18, 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 6, 18, 19, 23 y 25, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2.1, 3.20, 3.21 Y 3.22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.13, 3.17, 3.18, 3.70, 3.93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 216-I y 216-J DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 10, FRACCIONES II, XXI Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, VIII Y IX, 14 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (FIPASAHM) Y TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 191 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE REFIERE QUE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR SUS RESPECTIVAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y DEPENDERÁ DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que la Política de Desarrollo Social Instruida por el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, se fundamenta en los Principios de integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexicanos

Que de conformidad con la Agenda citada, los Programas **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDMÉX, EDMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDMÉX Manejo Forestal Sustentable**, se alinean a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo

6. Agua Limpia y Saneamiento, Objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, Objetivo 12. Producción y Consumo Responsable, Objetivo 13. Acción por el Clima y Objetivo

15. Vida de Ecosistemas Terrestres.

Que de acuerdo a las cifras 2019, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los bosques representan uno de los ecosistemas terrestres más productivos del mundo y son esenciales para la vida en la tierra, cubren el 30% de la superficie terrestre de nuestro planeta, es decir, casi 4, 000 millones de hectáreas, asimismo, son importantes para el bienestar de los seres humanos, el desarrollo sostenible y la salud del planeta. Alrededor de 1, 600 millones de personas dependen de los bosques para su subsistencia, sus medios de vida, su empleo y la generación de ingresos.

Que los recursos forestales que existen en México ofrecen un gran potencial a los habitantes de las regiones forestales para desarrollar actividades que contribuyan a su economía y mejoren su calidad de vida. A nivel global México está catalogado como uno de los 12 países mega diversos, es decir, aquellos que, en conjunto, albergan 70% de la flora y fauna terrestre a nivel mundial. La orografía, posición geográfica y condiciones climatológicas favorecen la formación de distintos ecosistemas y, por lo tanto, la presencia de una gran biodiversidad en el país; cerca del 70% del territorio mexicano, 137.8

millones de hectáreas, está cubierto por algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos (41%), bosques templados (25%), selvas (22%), manglares y otras asociaciones de vegetación (1%), y otras áreas forestales (11%). (Programa Nacional Forestal 2020-2024).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

Que el Plan señalado en el párrafo que antecede, particularmente en la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente", indica que el desarrollo de un país no sólo depende de una eficaz política monetaria, de control de la inflación y de disciplina fiscal, sino que es indispensable el crecimiento económico con justicia y con respeto a la naturaleza para promover la creación de empleos con salarios dignos y con ello mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos, así como el bienestar de los mismos, reduciendo las brechas regionales y de desigualdad.

Que el desarrollo forestal sustentable, considera prioritario superar la pobreza de la población que vive y depende de las áreas forestales mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente.

Que desde esa perspectiva, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en el Pilar Territorial, el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025, Avances y Perspectivas al 2030 y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, Es responsabilidad gubernamental vigilar que se preserven los servicios que el medio ambiente brinda en soporte al desarrollo de las actividades humanas, en particular la recarga natural de los mantos acuíferos, el control de la erosión de suelos la promoción de la producción y el consumo de bienes y servicios sustentables en el Estado de México; y es prioridad para el Gobierno del Estado de México, el manejo sustentable de los recursos forestales, así como su protección, conservación y restauración.

Que debido a que la presión que las zonas urbanas ejercen sobre las áreas boscosas es preocupante y a la alta concentración de población que requiere cada vez más servicios de vivienda, agua, alimentación y salud, principalmente, se concibe que las 1 065,367 hectáreas de superficie forestal con que cuenta la Entidad, con base al Inventario Estatal Forestal y de Suelos del Estado de México 2014 (INFYSEM, 2014), tengan que garantizar el recurso hídrico para el Estado más poblado de la República, con 18.2 millones de habitantes de acuerdo con la proyección de la CONAPO para la mitad del año 2025.

Que con base en el estudio Hídrico PROBOSQUE-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), en 2018 se determinó el volumen de recarga potencial de 30.64 millones de metros cúbicos para las cuencas de Lerma y Balsas de los predios de este Programa, por lo que resulta necesario continuar incentivando a los propietarios de los bosques, para mantener e incrementar los servicios ambientales.

Que lo anterior, pone de manifiesto la importancia del Estado de México, en la sustentabilidad hídrica del Valle de México, ya que éste demanda más de lo que de manera autónoma podría suministrar; por lo que, a través del **Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos**, se canalizan los recursos para continuar con las acciones de conservación y con ello integrar actividades para el diseño e implementación de las políticas, estrategias y acciones para la atención del objetivo 3. Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Que el Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría del Campo, por medio de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), da seguimiento al **Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (PSAHEM)**, previendo el otorgamiento de un pago compensatorio a los usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos forestales, por los servicios ambientales hidrológicos que generan.

Qué no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación y reconversión productiva a través de plantaciones forestales comerciales, se estima que de la superficie forestal aún existen del orden de 175,190 hectáreas de superficie perturbadas, sin vegetación aparente, pastizal y matorral (INFYSEM, 2014).

Que el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" en su porción incluida en la Cuenca Alta del Río Lerma presenta graves problemas de degradación de suelos, debido a la pérdida de la cobertura vegetal original, la capacidad de captación e infiltración de agua y la erosión de suelos por prácticas inadecuadas en la agricultura y la ganadería, requiriéndose obras de conservación de suelos y agua.

Que la visión del Gobierno del Estado de México, es establecer desde ahora y hasta el 2023, mecanismos para operar y realizar prácticas de gestión sostenible de bosques y selvas de la entidad, además de disminuir la deforestación, recuperar

bosques y selvas degradadas, incluyendo las tierras con vocación forestal que han sido afectadas por el cambio climático y actividades antropogénicas.

Que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Campo, por medio del Organismo Público Descentralizado denominado "PROBOSQUE", le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al **Programa Reforestando EDOMÉX**, prevé el otorgamiento de estímulos para fomentar el Establecimiento de Nuevas Reforestaciones y su mantenimiento durante tres años para garantizar su desarrollo, de manera que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales; y mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros, para establecer **Plantaciones Forestales Comerciales maderables, no maderables, Sistemas Agroforestales y Registro de Plantaciones Forestales Comerciales**, mediante la entrega de estímulos económicos, planta forestal y asistencia técnica gratuita a los representantes de los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídicas colectivas que cuenten con terreno a reconvertir dentro del territorio del Estado de México.

Que mediante el **manejo forestal sustentable** se logra realizar actividades de protección, conservación, restauración, fomento y cultivo del bosque, poniendo interés en evitar los incendios forestales, la tala ilegal y el cambio de uso de suelo, así como el monitoreo de plagas y enfermedades forestales y a la vez fortalecer empresas comunitarias que generaran empleo e ingresos por la comercialización de productos forestales maderables y no maderables.

Que de acuerdo a los estudios de PROBOSQUE de Estimación de la línea base de Captura de Carbono en Biomasa Aérea (2019), el aprovechamiento en bosques activos con manejo forestal sustentable, se estimó que existe mayor captura de carbono (hasta un 12 % más en algunos casos), que un bosque pasivo y sin manejo forestal, como los bosques de conservación.

Que al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Campo, por medio de PROBOSQUE, le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al Pago por Servicios Ambientales y está comprometido con la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), así como, el incremento de la captura de carbono, para evitar los efectos adversos del cambio climático.

Que con ese fin, es necesario establecer esquemas de participación justa y equitativa de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos, proteger a especies amenazadas y considerar la biodiversidad en la planificación; es por ello que, para alcanzar estos objetivos se promueve compensar a los dueños de las plantaciones forestales maderables; así como reforestaciones mayores a 4 años por el almacenamiento de dióxido de carbono (CO₂) que realizan los árboles y por su contribución en la estabilización de las concentraciones atmosféricas de Gases de Efecto Invernadero (GEI); así como, la generación de oxígeno y la mitigación del Cambio Climático a través del **Programa EDOMÉX PROCARBONO**.

Que se reconoce que, para el desarrollo de los Programas Forestales en el Estado de México, en concordancia con el marco jurídico-legal y de planeación existente, se requiere de apoyos para reducir barreras y obstáculos en su implementación, además de generar condiciones de competencia económica contra usos alternativos de los terrenos forestales, representados por los costos de oportunidad de otras actividades económicas que enfrentan sus dueños a quienes van dirigidos estos Programas.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

CONVOCATORIA

La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (**PROBOSQUE**), convoca a los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas, Jurídico Colectivas y personas interesadas a través de un representante designado y legalmente acreditado, cuyos predios se encuentren dentro del territorio del Estado de México, a participar en los Programas: **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable**. Para lo cual deberán cumplir con los Requisitos y términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La presente Convocatoria comprenderá apoyos en los siguientes programas:

- I. **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (PSAHEM)**. Destinados a la protección, conservación, mantenimiento e incremento de la cobertura forestal.

II. Reforestando EDOMÉX

- a) **Vertiente Reforestación.** Destinado a recuperar la superficie arbórea a través de acciones de forestación o reforestación por medio de la plantación.
- b) **Vertiente Mantenimiento de reforestaciones establecidas en los tres años anteriores.** Destinados a realizar labores de mantenimiento, reposición de planta y protección de las reforestaciones.
- c) **Vertiente Presas de gavión.** Destinado a contribuir a la recuperación del suelo forestal y estabilización de cárcavas.

III. EDOMÉX PROCARBONO. Destinado a realizar actividades tendientes a generar el servicio ambiental de captura de carbono y contribuir a la mitigación de los impactos negativos del cambio climático.**IV. Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva.** Destinado a la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros, a plantaciones forestales comerciales.

- a) **Vertiente: Plantación Forestal Comercial maderable y no maderable.** Destinado al establecimiento de plantaciones forestales comerciales maderables y no maderables, mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros.
- b) **Vertiente: Sistemas Agroforestales.** Destinado a promover proyectos rentables a mediano y largo plazo, para abastecer de materia prima a la industria forestal y su comercialización, fortalecer el autoconsumo y venta de productos agroforestales.
- c) **Vertiente: Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales maderables, no maderables y Sistemas Agroforestales.** Destinado a impulsar el mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y agroforestales, mediante la entrega de estímulos económicos, planta forestal y asistencia técnica gratuita.
- d) **Vertiente: Registro de Plantaciones Forestales Comerciales.** Destinado a la obtención del registro de una Plantación Forestal Comercial.

V. EDOMEX Manejo Forestal Sustentable. Destinado a gestionar sosteniblemente los bosques, para garantizar las actividades de protección, conservación, restauración, fomento y cultivo.

- a) **Componente A) Estudios Técnicos Forestales (ETF):** Destinado a elaborar (Programas de Manejo Forestal para el aprovechamiento de recursos maderables y/o programas de manejo, o avisos para el aprovechamiento de recursos no maderables).
- b) **Componente B) Certificaciones, Acompañamiento y Administrador de Recursos:** Destinado a obtener la evaluación para obtener la certificación internacional en manejo forestal y/o cadena de custodia.

SEGUNDA. - DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas, Jurídico Colectivas, personas interesadas a través de un representante designado y legalmente acreditado, centros de almacenamiento y de transformación como aserraderos, y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México, que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las diferentes Reglas de Operación de cada uno de los Programas que se publiquen por parte de la Secretaría del Campo, a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), conforme a lo referido en la base anterior.

TERCERA. - DE LOS ESTÍMULOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERAN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

Los Programas **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable**, consideran lo siguiente:

Programa	Condición para la entrega del estímulo	Monto del apoyo (\$)		
I. Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	Proteger, conservar, mantener o incrementar la cobertura forestal, en el área aprobada, en predios con cobertura arbolada mayores o iguales al 40% en zonas semiáridas o semidesérticas; mayores o iguales al 50% en bosques de clima templado frío y selvas con superficies mayor o igual a 20 hectáreas respectivamente; así como plantaciones de árboles de navidad de una edad mínima de 4 años, en una superficie mayor o igual a 2 hectáreas y una densidad determinada por el Programa Reforestando EDOMÉX, una vez verificado el cumplimiento de las actividades comprometidas.	\$1,500.00 por hectárea.		
II. Reforestando EDOMÉX.	<ul style="list-style-type: none"> Vertiente: Reforestación. - La plantación, asistencia técnica y la verificación del cumplimiento de las actividades comprometidas para la reforestación en la superficie aprobada, con un mínimo de superficie de 1 hectárea. 	\$2,500.00 por hectárea.		
	<ul style="list-style-type: none"> Vertiente: Mantenimiento a reforestaciones establecidas en los tres años anteriores: Realizar las actividades comprometidas para garantizar el mayor porcentaje de sobrevivencia; el monto del estímulo estará condicionado al porcentaje de sobrevivencia. En todos los casos se dará un porcentaje de planta forestal, acorde a las actividades que se determinen en la asistencia técnica que otorga PROBOSQUE, y para aquellos que tengan una superficie mínima de 1 hectárea. Nota: Predios con sobrevivencia menor del 40% no serán considerados para el estímulo. 	Sobrevivencia (%)	Zona	Monto (\$) \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
		Mayor o igual al 70%	Templada	
<ul style="list-style-type: none"> Vertiente: Construcción de Presas de Gavión. - Trazo, ubicación de la presa, excavación y empotramiento, así como asistencia técnica especializada, en los Municipios de Calimaya, Tenango del Valle, Toluca y Zinacantepec. 	\$2,500.00 por metro cúbico.			
III. EDOMÉX PROCARBONO	<ul style="list-style-type: none"> Contar con el 60% de densidad arbolada en zonas templadas y el 50% en zonas semiáridas y selvas bajas en Plantaciones Forestales Comerciales y Reforestaciones, en una superficie mínima de una (1) hectárea y máxima de 200 hectáreas. (La densidad correspondiente al 100% será de mil plantas por hectárea). 	\$1,500.00 por hectárea.		
IV. Plantaciones Forestales Comerciales-Reconversión Productiva	<ul style="list-style-type: none"> Vertiente: Plantación Forestal Comercial maderable y no maderable. Establecimiento de la plantación y verificación del cumplimiento de las actividades en la superficie aprobada. La superficie mínima es de 1 hectárea y la máxima de 150 hectáreas. 	\$5,000.00 por hectárea.		
	<ul style="list-style-type: none"> Vertiente: Sistemas Agroforestales. Establecimiento de la plantación; compra de planta frutal; planta forestal y asistencia técnica gratuita por parte del personal técnico de PROBOSQUE, la superficie mínima es de 1 hectárea y la máxima de 5 hectáreas. 	\$20,000.00 por hectárea.		
	<ul style="list-style-type: none"> Vertiente: Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales maderables, no maderables y Sistemas Agroforestales. Con base al porcentaje de sobrevivencia el cual deberá ser del 50% como mínimo, mismo que será 	\$2,500.00 por hectárea.		

	determinado por la zona geográfica. La superficie mínima es de 1 hectárea y la máxima de 150 hectáreas. Se podrán incorporar predios que hayan tenido apoyos del programa hasta tres años anteriores.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Vertiente: Registro de Plantaciones Forestales Comerciales. Presentación del o los Avisos de Plantación Forestal Comercial por escrito, para la obtención de la Constancia de Registro de la Plantación Forestal Comercial. Predios con superficies igual o mayores a 1 hectárea. 	\$10,000.00 por proyecto.

Programa	Condición para la entrega del estímulo	Monto del apoyo (\$)
V. EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable	A) Componente Estudios Técnicos Forestales (ETF)	
	Programas de manejo forestal maderable:	
	1. Programa de Manejo Forestal Maderable (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 250 hectáreas)	\$165,000.00
	2. Programa de Manejo Forestal Maderable (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 95 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas)	\$65,000.00
	3. Programa de Manejo Forestal Maderable (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 10 hectáreas y menores o iguales a 95 hectáreas)	\$25,000.00
	4. Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable (Predios con superficies mayores a 20 hectáreas).	\$175,000.00
	5. Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (Predios con superficies mayores a 10 hectáreas).	\$30,000.00
	Programas de manejo forestal maderable y estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables:	
	1. Programa de Manejo Forestal Maderable y Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 250 hectáreas)	\$175,000.00
	2. Programa de Manejo Forestal Maderable y Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 95 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas)	\$75,000.00
	3. Programa de Manejo Forestal Maderable y Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (Predios o conjunto de predios con superficies mayores a 10 hectáreas y menores o iguales a 95 hectáreas)	\$30,000.00
	4. Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (Predios con superficies mayores a 10 hectáreas).	\$20,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Preventivo (Predios con superficies mayores a 10 hectáreas). 	\$30,000.00

b) Componente Certificación Internacional FSC.				
Vertiente	Monto (\$) Acompañamiento	Monto (\$) Certificación	Monto (\$) Administrador de recursos	Persona beneficiaria Número de predios por grupo
Certificación de manejo forestal sustentable FSC de forma grupal, administrador de recursos y acompañamiento a la certificación.	\$210,000.00	\$350,000.00	\$40,000	Igual o Mayor a 5
Certificación de cadena de custodia FSC de centros de almacenamiento y de transformación (aserraderos) y acompañamiento a la certificación.	\$60,000.00	\$80,000.00	NA	1

CUARTA. - RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud conforme a los formatos de registro de información y Solicitud Única que estarán disponibles en las Delegaciones Regionales y en la página web de PROBOSQUE, acompañada de los requisitos señalados en las Reglas de Operación de cada Programa, la documentación deberá estar completa, el horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en las siguientes oficinas:

OFICINA	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	TELEFONO
Delegación Regional Forestal Toluca	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52140, Metepec, Edo de México.	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.	722 878 9907
Delegación Regional Forestal Naucalpan	Avenida de la Santa Cruz S/N, Parque Naucalli, Col. Boulevares, Código Postal 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueyoxtla, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlan y Zumpango.	722 878 9908
Delegación Regional Forestal Texcoco	Emiliano Zapata S/N, Col. Barrio Santa Úrsula, Código Postal 56190, Texcoco, Estado de México.	Acolman, Axapusco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Atenco, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca y Tonanitla.	722 878 9909
Delegación Regional Forestal Tejupilco	Patriotismo S/N, Col. Independencia, Zacatepec, Código Postal 51412, Tejupilco, Estado de México.	Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya.	722 878 9910
Delegación Regional Forestal Atlacomulco	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México	Acambay, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo.	722 878 9911
Delegación Regional Forestal Coatepec Harinas	Km. 1, de la Carretera Coatepec Harinas - Ixtapan de la Sal, Primera de San Miguel, Código Postal 51700, Coatepec Harinas, Estado de México.	Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacan.	722 878 9912
Delegación Regional Forestal Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña S/N, Centro de Servicios Administrativos, Edificio E, Interior 101, Col. El Calvario, Código Postal	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	722 878 9913

	51200, Valle de Bravo, Estado de México.		
Delegación Regional Forestal Amecameca	Calle Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Código Postal 56900, Amecameca, Estado de México.	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco.	722 878 9914
Delegación Regional Forestal Jilotepec	Avenida Guerrero, esquina Justo Sierra, Unidad campesina José Martínez, Col. El Deni. Jilotepec, Méx. C.P. 54240.	Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlán Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.	S/N

La oficina receptora entregará al interesado, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en las Reglas de Operación del programa de su interés.

Se atenderán las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas, no implica compromiso alguno para "PROBOSQUE" de otorgar los estímulos.

El otorgamiento de los estímulos será con base en la revisión documental, técnica y jurídica, así como la verificación en campo, lo cual será validado por los Comités respectivos. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, "PROBOSQUE" no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

QUINTA. - EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

Para los Programas **PSAHM** y **EDOMÉX PROCARBONO**:

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria, y hasta el 31 de marzo de 2023.
II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica.	Al cierre de la Convocatoria la evaluación correspondiente no excederá del 06 de junio de 2023 para la validación de las solicitudes.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto, se realizará la asignación hasta agotar el recurso. El fallo será inapelable; así mismo, el periodo determinado será del término del punto anterior al 13 de junio de 2023.
IV. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, los resultados correspondientes serán publicados en la página del Organismo http://probosque.edomex.gob.mx/ . Para el caso del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, también serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
V. Elaboración y Firma del Contrato de Adhesión.	Se llevará a cabo posterior a la aprobación hasta el 27 de junio de 2023. Para el caso de los beneficiarios reasignados tendrán como fecha límite hasta el último día del mes de septiembre de 2023.
VI. Entrega del estímulo económico (dependerá de la disponibilidad del recurso del presupuesto asignado).	Se entregará la primera ministración por el 70% o 100% del monto total aprobado según sea el caso, posterior a la firma del Contrato de Adhesión. Para el caso del Programa EDOMÉX PROCARBONO, será antes del ejercicio 2024 y dependerá de la disponibilidad del Recurso. Se entregará la segunda ministración (pago final) por el 30% del monto total aprobado, posterior a la conclusión de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión referido, una vez presentado el informe final y verificados los trabajos, el cual no deberá exceder del último bimestre, de la vigencia del contrato, o en su caso, la parte proporcional del porcentaje realizado.

VII. Verificación de la ejecución de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión.	A partir de la firma del Contrato, y hasta la conclusión de las actividades comprometidas.
--	--

Para los Programas **Reforestando EDOMÉX y Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva:**

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria, y hasta el 31 de marzo de 2023.
II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica.	Se realizarán evaluaciones parciales de cada uno de los Programas de la presente Convocatoria. Al cierre de la Convocatoria la evaluación correspondiente no excederá del 22 de mayo de 2023 la validación de las solicitudes.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto, cada Programa realizará asignaciones parciales posteriores a la evaluación al 05 de junio de 2023, hasta agotar el recurso.
IV. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, los resultados correspondientes serán publicados en la página del Organismo http://probosque.edomex.gob.mx/ .
V. Elaboración y Firma del Contrato de Adhesión y Anexo.	Se llevará a cabo posterior a la publicación de resultados hasta el 26 de junio de 2023, después de la aprobación del Comité y antes del primer pago. Para el caso de los beneficiarios reasignados tendrán como fecha límite hasta la tercera semana del mes de agosto de 2023.
VI. Entrega del estímulo económico	Se entregará el 70% posterior a la asignación de cada Comité de Admisión y Seguimiento una vez firmado el contrato de adhesión, y el 30% restante una vez verificado el cumplimiento de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión y Anexo, o en su caso, la parte proporcional del porcentaje realizado, de cada uno de los Programas, antes de concluir el ejercicio fiscal 2023.
VII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	Durante el proceso de la ejecución de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión y Anexo, de cada uno de los Programas, se realizarán verificaciones parciales con la finalidad de dar asesoría para la correcta ejecución de las actividades.

Para el Programa **EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable:**

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria, y hasta el 31 de marzo de 2023.
II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica.	Se realizarán evaluaciones al cierre de la Convocatoria, la cual no excederá del 19 de mayo de 2023.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto del Programa se realizará la asignación correspondiente hasta agotar el recurso, hasta al 02 de junio de 2023, a partir de la conclusión de la dictaminación técnica y jurídica. El fallo será inapelable.
IV. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, los resultados correspondientes serán publicados en la página del Organismo http://probosque.edomex.gob.mx/ .
V. Elaboración y Firma del Contrato de Adhesión.	Se llevará a cabo posterior a la publicación de resultados, hasta el 30 de junio de 2023, después de la aprobación del Comité y antes del primer pago. Para el caso de los beneficiarios reasignados tendrán como fecha límite hasta el último día del mes de septiembre de 2023.
VI. Entrega del estímulo económico para Estudios Técnicos Forestales Maderables y No Maderables.	Dependiendo de la disponibilidad del recurso, se entregará el primer pago del 70%: 10 días hábiles posterior a la firma del Contrato de Adhesión. Segundo pago del 30%: cuando se obtenga la bitácora de ingreso para la autorización del componente aprobado, de acuerdo a la tabla A) Componente Estudios Técnicos

	Forestales (ETF) referida en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación vigente, y presente el informe final, por parte de la persona beneficiaria.
VII. Entrega del estímulo económico para Certificaciones FSC y acompañamiento.	Dependiendo de la disponibilidad del recurso, se entregará el primer pago del 50%: 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Adhesión. Con este pago se realizarán las acciones para obtener el Certificado de Manejo Forestal y/o Cadena de Custodia. Segundo pago del 50%: Presentar copia de la solicitud de servicio de certificación de Manejo Forestal o Cadena de Custodia ante la entidad Certificadora.
VIII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	A partir de la emisión del primer pago, hasta la recepción del informe final.

SEXTA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

“PROBOSQUE”, con base en el fallo que emita el Comité de cada Programa, dará a conocer con carácter de inapelable, a través de la página web de “PROBOSQUE” <http://probosque.edomex.gob.mx/> la lista de los núcleos agrarios, personas físicas y/o jurídico colectivas e interesados cuyas solicitudes hayan sido aprobadas. Asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de PROBOSQUE, y para el caso del programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, también serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Si una vez asignado el estímulo a las solicitudes aprobadas se registran desistimientos o ajustes de superficies, los recursos disponibles podrán reasignarse conforme a la recepción de solicitudes técnicas y jurídicamente procedentes, con base en la lista de Beneficiarios aprobados sin asignación de recursos de cada Programa, previa autorización del Comité respectivo.

SÉPTIMA. - DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por los Comités respectivos de cada uno de los programas.

En caso de que la persona solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación de cada uno de los programas, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa respectivo.

Así mismo, en caso de existir recursos disponibles al término de la aprobación de solicitudes, será posible emitir una Segunda convocatoria.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 800 018 78 78, y en los señalados en la Base cuarta, de esta Convocatoria.

OCTAVA. - QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

La persona solicitante, así como las personas beneficiarias podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de esta Convocatoria y sus Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- a) **De manera escrita:** Ante el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa y/o Comité Técnico del FIPASAHM, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.
Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** Ante el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, a los teléfonos 722 878 98 93 y 878 98 59 o al 800 018 7878; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.
Ante la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Contraloría, al teléfono (722) 2756700 ext. 6792.
Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, a los teléfonos 722 878 98 26, 878 98 27 y 878 98 28;
- c) **Vía Internet:** Ante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), dependiente de la Secretaría de la Contraloría, el cual en fecha 27 de noviembre de 2007 publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Manual de Operaciones del Sistema de Atención Mexiquense, con el objeto de recabar quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, consultando la página electrónica: http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp y al correo electrónico: oic.probosque@secogem.gob.mx;

- d) **Personalmente:** Ante el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, teléfonos 722 878 98 93 y 878 98 59 o al 800 018 7878; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.

Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140; teléfonos 722 878 98 26, 878 98 27 y 878 98 28.

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en Av. Primero de Mayo, 1731, Zona Industrial, C.P. 50071 en Toluca de Lerdo, México; teléfono 722 275 6700; y

- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación “Denuncia EDOMÉX”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estará vigente, hasta en tanto no se emita otra, o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos de los Programas se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal. La asignación de los apoyos del Programa estará sujeto a la autorización del recurso en el ejercicio fiscal vigente y se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. La publicación de la presente Convocatoria abroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en la presente.

QUINTO. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités respectivos.

La presente Convocatoria de los Programas Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable, fue autorizada por cada uno de sus Comités mediante acuerdos números: **FIPASAHM 23/EXT31/12, de fecha 27 de enero de 2023, 001/01/13/01/2023/ESTORD/REFOEDOMÉX, de fecha 13 de enero de 2023, 001/09-EXT/EDOMÉX-PROCARBONO, de fecha 12 de enero de 2023, PFC-RP/13/01/23/1, de fecha 13 de enero de 2023 y 001/01EX/2023/EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable de fecha 12 de enero de 2023 respectivamente, en la Ciudad de Metepec, Estado de México.**

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 08 días del mes de febrero de 2023.

LIC. MIREYA SALAS CARRILLO.- DIRECTORA GENERAL DE PROBOSQUE.- RÚBRICA.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.